

CÓDIGO DE CONDUCTA AMBIENTAL

Estimados señores,

En la línea con el compromiso de Marinas del Mediterráneo de desarrollar una política medioambiental activa y de mejora continua, hemos realizado, teniendo en cuenta las directrices marcadas por la campaña Bandera Azul, el siguiente **código de conducta ambiental** para recordarles las normas esenciales en este sentido:

1. **Hacer un uso responsable de los instrumentos de radio y navegación**, no arriesgando la seguridad de las personas y/o las embarcaciones, avisando, en su caso, de objetos flotantes u otros peligros y ejerciendo de forma solidaria el deber de auxilio en el mar.
2. **Procurar informarse e informar** sobre la localización y características de las áreas sensibles y de importancia científica, así como de las reservas naturales y los ecosistemas protegidos, para evitar así que se les causen daños accidentalmente.
3. **Defender activamente la conservación de la vida en el mar**. Respetar los espacios protegidos, los mamíferos marinos y otras especies protegidas y no perturbar las áreas de nidificación de aves. No utilizar artes de pesca o de marisqueo prohibidas, respetar los períodos de veda y no capturar ni consumir ejemplares juveniles o inmaduros.
4. **No degradar los fondos marinos** fondeando en zonas sensibles o donde pueda interferir con las actividades o equipamientos de los pescadores y mariscadores. Se deberá respetar las reglamentaciones relativas al buceo y a la pesca submarina.
5. **No adquirir ni utilizar objetos fabricados a partir de especies protegidas** (coral, carey, etc.) o procedentes de yacimientos arqueológicos submarinos, cuyo origen o legalidad no sea demostrable.
6. **Mantener el mar, la playa y el puerto limpios**:
 - a. No arrojando ningún material plástico ni otro tipo de basuras al mar o a la playa.
 - b. No vertiendo o dejando escapar líquidos nocivos o tóxicos, o cualquier otra sustancia dañina dentro del mar.
 - c. Promover y utilizar la recogida selectiva/reciclado de residuos sólidos en el puerto.
7. **Utilizar, siempre que sea posible, productos que no sean agresivos contra el medio ambiente** (pinturas, barnices, anti-fouling, quitapinturas, detergentes, etc.). Depositar los restos de pinturas, barnices y aceites del barco en los recipientes adecuados del puerto para residuos contaminantes, favoreciendo su reciclado o tratamiento especial de forma diferenciada al resto de las basuras o aguas residuales. Utilizar las instalaciones en el puerto para la extracción del agua de sentinas y, en su caso, de WC estancos.
8. **Denunciar ante las autoridades competentes cualquier atentado a la legislación marina** del que tenga conocimiento, especialmente, los accidentes y contaminación por hidrocarburos u otras sustancias químicas de origen terrestre o el uso de artes de pesca ilegales como las redes de volantas, etc.
9. **Contribuir a una gestión ambientalmente responsable de mi puerto de atraque**, habitual u ocasional, en relación con los criterios Bandera Azul, cumplimiento de la legislación litoral y ambiental, ahorro de agua y energía, recogida selectiva de basuras, información, educación y formación ambiental del personal técnico y de los usuarios del puerto, implantación de sistemas de gestión ambiental, etc.
10. Procurar que su **comportamiento** en la vida cotidiana, en el hogar, el trabajo y la comunidad social sea tan **responsable** ambientalmente como en el mar, y promover o participar en iniciativas sociales o institucionales, que promuevan la investigación, conservación y/o desarrollo sostenible del litoral